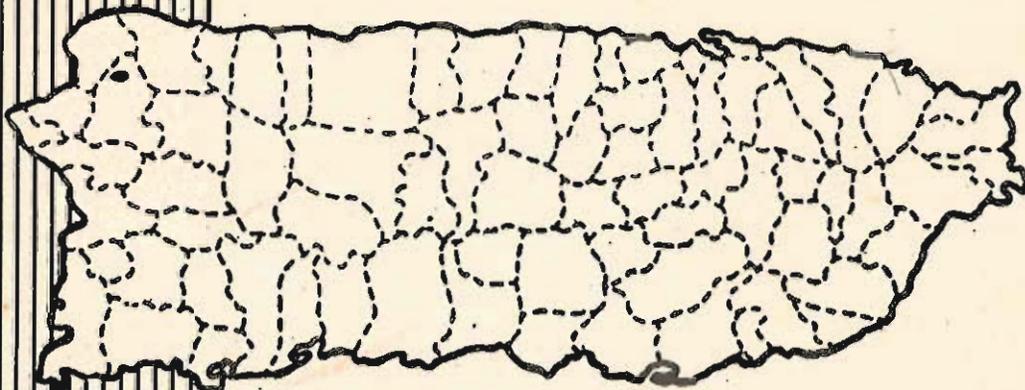


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

Programa Graduado de Demografía

UFR
Ciencias Médicas

MAPA DE MUNICIPIOS
Y BARRIOS



GUAYAMA

Memoria Núm. 32

RAFAEL PICO
PRESIDENTE

SANTIAGO IGLESIAS, JR.
MIEMBRO

RAFAEL V. URRUTIA
MIEMBRO

RUBEN SANCHEZ
MIEMBRO SUSTITUTO

1954

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

M U N I C I P I O D E G U A Y A M A

MEMORIA SUPLEMENTARIA

AL

MAPA DE LIMITES DEL MUNICIPIO Y SUS BARRIOS

MEMORIA NUM. 32

1 9 5 4

CONTENIDO

	PAGINA
CERTIFICACION	3
INTRODUCCION	4
DATOS HISTORICOS	6
LIMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO	8
LINDES MUNICIPALES	8
LINDES DE BARRIOS	11
ZONA URBANA O BARRIO PUEBLO	11
ALGARROBO	12
CAIMITAL	14
CARITE	15
CARMEN	17
GUAMANI	18
JOBOS	19
MACHETE	21
PALMAS	22
POZO HONDO	23
AREA SUPERFICIAL	25
ESTADISTICAS POBLACIONALES	26

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAMA, P. R.

27 de septiembre de 1948

Hon. Rafael Picó
Pres. Junta de Planificación
Urbanización y Zonificación de P. R.
Santurce, Puerto Rico

S e ñ o r :

Tengo el honor de comunicarle que la Asamblea Municipal de Guayama, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria el día 21 de septiembre del corriente año, acordó por votación unánime de todos los miembros presentes, aprobar el Mapa del Municipio de Guayama y sus Barrios sometido a nuestra consideración por esa Hon. Junta en fecha 21 de mayo de 1948.

Sin otro particular a que referirme, quedo de usted

Muy atentamente,

(Fdo.) ALFREDO F. DELGADO
Secretario Asamblea Municipal

I N T R O D U C C I O N

El propósito de los mapas de límites territoriales de municipios y barrios es el de precisar con exactitud los límites oficiales de todos los municipios y barrios de Puerto Rico.

Estos mapas indican las divisiones territoriales separadamente para cada municipio, y resultan de vital importancia para los siguientes propósitos:

- (a) Facilitar la preparación de legislación a ser adoptada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y de ordenanzas a ser aprobadas por los municipios.
- (b) Facilitar la labor de investigación de bienestar social.
- (c) Facilitar la preparación de estadísticas rurales y urbanas que sirven de base a la planificación económica y social.
- (d) Facilitar la labor del Negociado Federal del Censo.
- (e) Facilitar el registro y mensura de terrenos. Los Mapas de Barrios pueden servir de base para la inscripción de propiedades y para la mensura de terrenos.
- (f) Facilitar la preparación del mapa catastral de Puerto Rico.

Los mapas de límites territoriales, luego de ser aprobados por las Asambleas Municipales del término municipal al cual corresponden, adquieren carácter oficial, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 68 de 1945.

La preparación de estos mapas fué comenzada por la Junta de Planificación en junio de 1944, al iniciarse el trazado de los límites territoriales del Municipio de Caguas. Los fondos para cubrir los gastos del proyecto que realizaba este trabajo durante el año 1944-45, fueron aportados por el Programa de Emergencia de Guerra.

El 7 de mayo de 1945, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 68, que asigna fondos para continuar la preparación de mapas de límites territoriales y de barrios para todos los municipios de la Isla, y fija el procedimiento para la aprobación de los mismos por las Asambleas Municipales.

Posteriormente, la Legislatura de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 21 de 1946, la Ley Núm. 73 de 1947 y la Ley Núm. 11 de 1948 asignando fondos adicionales para proseguir los trabajos, ya iniciados, de dicho Mapa de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico.

El trabajo de campo quedó terminado al finalizar el año fiscal 1947-48. Para esa fecha se habían aprobado ya los mapas oficiales de límites territoriales y de barrios correspondientes a 60 municipios.

Al 30 de junio de 1949, todos los 77 municipios de la Isla habían aprobado sus mapas de límites territoriales con sus correspondientes memorias descriptivas.

Todos los Mapas de Límites Territoriales de Municipios y Barrios fueron enviados a la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos para hacerse una impresión del Mapa Topográfico de Puerto Rico a escala 1:30,000 con la información de los límites territoriales de municipios y barrios según determinados por el proyecto desarrollado por la Junta de Planificación de Puerto Rico. Este trabajo ya fué terminado y la Junta de Planificación ha transferido 1,000 copias del mismo al Departamento de Obras Públicas para su distribución.

Los límites territoriales de los diferentes barrios rurales de Guayama así como de su zona urbana, fueron trazados en el Mapa de este Municipio preparado por la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U. S. Geological Survey), a medida que la brigada a cargo de este trabajo estudiaba los mismos sobre el terreno.

Se completaron los estudios e investigaciones de dichos límites tomando información de fuentes oficiales de la Administración Municipal, de la Oficina del Registro de la Propiedad concerniente a este Municipio, de la Oficina de Rentas Internas, y de personas particulares que de buena fe, y de acuerdo con su mejor saber y entender alegaron conocer las líneas que demarcan los límites de barrios por haber residido en ellos por muchos años, y por haber tenido propiedades en o cerca de dichas jurisdicciones por un extenso período de años. Lo anterior fué explicado a aquellas personas a quienes se recurrió para obtener información.

Para determinar los límites de la zona urbana se recurrió a los archivos municipales, y a otras fuentes cuando no fué posible obtener los datos necesarios sobre los orígenes históricos de la fundación del municipio en los propios archivos municipales. Estos datos aparecen también en esta memoria.

G U A Y A M A

DATOS HISTORICOS

Las primera noticias que tenemos de Guayama nos la ofrece nuestro historiad-
dor Fray Iñigo Abbad cuando en su Descripción de los pueblos de la Isla en 1776,
dice: "Este pueblo de Guayama es el primero por esta costa sur, desde la ciudad
de Puerto Rico, que tenga sus casas congregadas y serán hasta 200, formado por
un espacioso cuadro, dexando su iglesia y plaza en el centro: está situado en
un arenal árido y estéril: el mar lo circunda por oriente y mediodía, por el
norte las montañas de la Cordillera y el Cabo de Malapascua y por el poniente una
dilatada llanura . . ." Para esta fecha Guayama contaba con una población de
4,589 almas.

A pesar de que no existen en los archivos datos exactos sobre la fecha de
fundación de este pueblo, Don Pedro Tomás de Córdoba nos asegura que fué en el
1736 que se erigió la iglesia y se creó la parroquia bajo la advocación de San
Antonio de Padua. Esta parroquia fué la primera que hubo entre Coamo y Humacao.
Para esta fecha el puerto de Guayama era ya muy concurrido y el pueblo era con-
siderado como el tercero en el orden de riqueza y rendimientos.

En el 1804-05 los vecinos de Patillas, entonces barrio de Guayama, lucharon
y obtuvieron "la traslación de la parroquia a aquel lugar, (Patillas) como
punto más a propósito para una población grande, sin estar sujeta a las sequeda-
des de ésta". Después de muchas diligencias del párroco Don Francisco Ayesa,
éste consiguió de la corte la orden de restitución de la parroquia a Guayama.
Varios años más tarde, en el 1811, se funda el pueblo de Patillas.

En 1831 Guayama aparece constituido por los barrios Pueblo, Arroyo, Ancones,
Yaurel, Jobos, Machete, Carreras, Algarrobos y Guamaní. En el 1848, sin embargo,
el barrio Pueblo se había subdividido en Pueblo Norte y Pueblo Sur y el Barrio
Arroyo aparece subdividido en Arroyo Este y Arroyo Oeste. Además de los barrios

originales para esta fecha se informan los barrios de Pozo Hondo, Palmas de Aguamanil, Caimital, Pitajayas, Cuatro Calles, Sabana-Enea, Palmas y el barrio Salinas, que en julio de 1847, por Real Orden, había sido agregado al territorio de Guayama. Salinas, que anteriormente pertenecía a la Villa de Cosmo, y ahora pasa a formar parte de Guayama, se constituirá en municipio independiente tres años más tarde, (1851).

Ya para el 1848, en el barrio de Arroyo se había desarrollado una gran población que progresaba rápidamente y que en el 1855 se constituye en pueblo independiente bajo el nombre de Arroyo.

En el 1878 Guayama aparece como cabecera del 6to. departamento, uno de los siete en que estaba dividida la Isla territorialmente. Este departamento incluía a Guayama, Sabana del Palmer (Concepción), Cidra, Cayey, Salinas, Arroyo, Hato Grande (San Lorenzo), Juncos, Curabo, Caguas y Aguas Buenas. Para esta fecha el municipio estaba compuesto por los barrios Pueblo Norte y Pueblo Sur, Algarrobo, Guamaní, Jobos, Machete, Pozo Hondo, Caimital, Palmas, Carite y Quebrada Yeguas. Los barrios de Ancones, Arroyo, Yaurel, Pitajayas y Cuatro Calles habían pasado a formar parte del municipio de Arroyo. El barrio Carreras pasó a ser zona urbana. Los barrios Palmas de Aguamanil y Sabana-Enea, que se mencionaron en el 1848, han desaparecido. Sin embargo, surgieron los barrios de Caribe y Quebrada Yeguas. En el 1898 desaparece el barrio Quebrada Yeguas y aparece el barrio Carmen aunque probablemente lo que sucedió fue una sustitución de nombre. En el 1947-48 al preparar la Junta de Planificación de Puerto Rico el actual Mapa Oficial del Municipio de Guayama y sus barrios, siguiendo instrucciones de las autoridades municipales se amplió la zona urbana de este municipio para incluir parte de los barrios rurales Algarrobo, Caimital, Jobos, Machete y Pozo Hondo. Desde esta fecha la organización política del municipio de Guayama no ha variado, estando

constituído en la actualidad por el barrio Pueblo y los barrios rurales Algarrobo, Caimital, Carite, Carmen, Guamaní, Jobos, Machete, Palmas y Pozo Hondo.

FUENTES:

Coll y Toste, Cayetano. Boletín Histórico de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico, Tip. Cantero, Fernández & Co., 1921. tomo 8, pág. 215.

Coll y Toste, Cayetano. Boletín Histórico de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico, Tip. Cantero, Fernández & Co., 1925. tomo 12, págs. 242-254.

De Córdoba, Pedro Tomás. Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico, 1831. tomo 2, págs. 272-278.

Ubeda y Delgado, Manuel. Isla de Puerto Rico, estudio histórico, geográfico y estadístico de la misma. (Puerto Rico. Establecimiento Tip. del Boletín 1878) págs. 247-251.

LIMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO
DE GUAYAMA, PUERTO RICO*

LINDES MUNICIPALES

El límite municipal de Guayama parte de la desembocadura de la Quebrada Salada en el Puerto de Arroyo (Mar Caribe), comenzando a lindar el municipio de Guayama con el municipio de Arroyo por el centro y aguas arriba de dicha quebrada hasta llegar a un puente sobre la quebrada en el Km. 137 Hm. 7.7 de la Carretera Estatal Núm. 3 (Guayama-Arroyo). Sigue el límite en línea recta hacia el norte por terrenos de Luce & Co., hasta llegar a un árbol de jaguey en el lomo de un monte cerca del límite de la propiedad del Sr. Santos Gutiérrez en el municipio de Arroyo y que colinda a la vez con la propiedad de Luce & Co. (en ambos municipios). Continúa por terrenos de Luce & Co. en dirección noroeste, pasando la línea por la cima de los cerros más altos y luego por la colindancia del Sr. Ruiz de Vals, en Arroyo y Luce & Co. en Guayama, hasta llegar al punto más alto del Cerro Tumbado donde hay un punto de triangulación.

Prosigue la línea en dirección general noreste por la cumbre de los cerros hasta llegar a un árbol de jaguey semidestruido cerca de una palma de coco en la

* Esta memoria fué preparada por el proyecto "Mapa Oficial de Límites Territoriales de Municipios y Barrios" de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

cima de un monte propiedad del Sr. Antonio Bermúdez y casi en el punto de colindancia de las fincas propiedad del Sr. Angel Lago en Guayama, Sr. Pedro Bermúdez en Patillas y el Sr. Antonio Bermúdez en Arroyo, punto en que convergen las colindancias de los municipios de Arroyo, Patillas y Guayama. Continúa el límite con el municipio de Patillas en dirección general norte por el derrame de las aguas (el firme de la cordillera), pasando por la casa del Sr. Pedro Berríos con propiedad en la parte de Patillas que colinda con la finca del Sr. Rafael Roca Bruno en la parte de Guayama, y continúa en dirección norte por el derrame de aguas hasta llegar a un cruce de caminos; uno hacia el Lago Carite y el otro en dirección este denominado Patillas Trail. Continúa el límite por el último camino en dirección este y luego norte por todo el derrame de las aguas dividiendo el municipio de Patillas y Guayama, hasta llegar al cruce de este camino con el camino denominado Riachuelo. Continúa el límite municipal en dirección general norte y luego en dirección general noreste por todo el eje del camino vecinal mencionado pasando por terrenos propiedad del Servicio Estadual de Bosques (Forest Service) hasta llegar al Km. 6 donde convergen las jurisdicciones de los municipios de Guayama, Patillas y Cayey en la propiedad del Servicio Estadual de Bosques. Desde este último punto sigue el límite municipal en dirección general oeste por terrenos del Servicio Estadual de Bosques, lindando entonces con Cayey, hasta llegar al Río de la Plata como 50 metros al sureste del origen del camino que conduce a la casa de Evaristo Ramos. Continúa el límite aguas abajo del Río de la Plata hasta llegar al punto de triangulación 632, radicado como 100 metros al noreste de la terminación de una carretera sin pavimentar.

Prosigue la línea en dirección general noroeste por terrenos del Servicio Estadual de Bosques, hasta llegar a un punto en la Quebrada Grande, aproximadamente a 100 metros de su nacimiento. Desde aquí continúa por el centro y aguas abajo de la Quebrada Grande hasta llegar a la intersección de esta con una que-

brada subsidiaria (sin nombre) radicada como 200 metros al noroeste de un cruce de cuatro caminos. Desde aquí sigue el límite en dirección suroeste por la cima de unos montes propiedad de Miguel Meléndez hasta llegar al punto más alto de los mismos. Continúa en dirección general noroeste por la cima de montes en propiedades de José Baldrich en Guayama y Miguel Meléndez en Cayey hasta llegar a la cima de otro monte que colinda con propiedades de Monserrate Rosario en Guayama y Santos Márquez en Cayey. Prosigue el límite en dirección suroeste y luego sureste por la cima de montes radicados en propiedades de Monserrate Rosario en Guayama, Hipólito Vélez en Cayey, José Baldrich en ambos municipios, Angel Vidal en Guayama, José Baldrich en Cayey y Juan Rosario en Guayama, hasta llegar a un punto en el Río Chiquito como 10 metros al sur de un cruce de caminos en terrenos de Juan Rosario. Continúa por el centro y aguas abajo del Río Chiquito, hasta llegar a un sitio donde éste hace un ángulo casi recto en terrenos de Jorge Juliá como 700 metros al noreste del Cerro de la Tabla. Desde aquí sigue el límite municipal por terrenos de Jorge Juliá en ambos municipios, en dirección general suroeste, hasta llegar al Cerro de la Tabla.

Prosigue el límite en dirección general suroeste por el derrame de aguas de unos montes donde existen propiedades de Bernardo Baquel en los municipios de Guayama y Cayey hasta llegar al Km. 15 Hm. 2 de la Carretera Estadual Num. 4. Desde aquí continúa el límite por toda la cima de la Sierra de Jájome en dirección general noroeste, hasta llegar al Cerro Ramoncito (730 metros de elevación), punto en que convergen las colindancias de los municipios de Guayama, Salinas y Cayey. Continúa el límite por terrenos propiedad de Godreau y Co. lindando entonces con Salinas en dirección suroeste, luego en recta por terrenos de Bautista Pomales, Matías Pomales y José Rovira (todos en ambos municipios), hasta llegar al Km. 9 Hm. 6.2 de la carretera del Carmen. Prosigue el linde municipal en dirección suroeste por terrenos de José Rovira y Sucn. Rucabado en ambos municipios

por colindancia de terrenos de Anacleto Ofray, Paito Brenes, y Sucn. Alvarez en Salinas y con terrenos de la Central Aguirre en Guayama hasta llegar a la Hacienda Juliá donde se extiende en dirección sur y en recta hasta llegar a una quebrada cerca de la casa de Marcelo Rodríguez en Salinas y Modesto Rodríguez en Guayama. Desde este punto sigue el límite con Salinas por terrenos de la Hacienda Juliá propiedad de la Central Aguirre y luego por terrenos de la Sucn. González en ambos municipios y en dirección sur hasta llegar al Km. 154 Hm. 6 de la Carretera Estadual Núm. 3. Continúa en la misma dirección por terrenos de la Central Aguirre hasta llegar a un punto en la Bahía de Jobos radicado como 300 metros de de Mata Redonda. Prosigue en dirección suroeste y luego sureste por la Bahía de Jobos hasta llegar a Boca del Infierno. Continúa el límite por toda la Zona Marítima incluyendo los Cayos Caribes, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Salada en el Mar Caribe, o sea el punto de partida.

LINDES DE BARRIOS

BARRIO PUEBLO

El límite del Barrio Pueblo, del municipio de Guayama, parte del Km. 145 Hm. 7.4 de la Carretera Estadual Núm. 3, tramo de Salinas a Guayama y en el punto donde el Canal Patillas cruza dicha carretera. En este punto comienza a lindar la Zona Urbana con el barrio Jobos, aguas abajo del Canal Patillas en dirección noroeste, hasta que éste se interseca con el Río Guamaní, punto común de los barrios Jobos, Pozo Hondo y la Zona Urbana de Guayama. Prosigue la línea, en límite con el barrio Pozo Hondo, en dirección general noreste aguas arriba del Río Guamaní pasando por segunda vez por debajo de una línea de transmisión radcada como 100 metros directamente al noroeste del Km. 25 Hm. 8.2 de la Carretera Estadual Núm. 4. Continúa el límite desde la intersección del río y la línea de transmisión, hasta llegar al Km. 25 Hm. 8.2 de la Carretera Estadual Núm. 4,

tramo de Cayey a Guayama. Prosigue en dirección noreste por la misma línea de transmisión, hasta llegar a un transformador de alta tensión radicado como 50 metros al este del Km. 25 Hm. 8 de la Carretera Estadual Núm. 4. Desde este punto sigue el límite en dirección general sureste por otra línea de transmisión que está en terrenos de Genaro Cautiño, hasta llegar a un punto donde dicha línea de transmisión cruza el canal de Patillas a una distancia aproximada de 75 metros al noreste del Km. 140 Hm. 6 de la Carretera Estadual Núm. 3 (Guayama-Arroyo).

Desde aquí continúa en dirección sur y en línea recta por terrenos de Genaro Cautiño, hasta llegar al Km. 140 Hm. 6 de la Carretera Estadual Núm. 3. Prosigue en dirección recta hacia el sur por terrenos de la Sucn. Calimano, hasta llegar a la casa de Ramón Santiago radicada en la Colonia Santa Elena y frente al camino del mismo nombre. Desde aquí sigue el límite por el camino Santa Elena en dirección general sur hasta que éste cruza la vía férrea propiedad de Luce & Co.

Desde este punto continúa en línea recta hacia el noroeste por terrenos de Luce & Co. hasta llegar al cruce del Canal Patillas con la carretera que conduce desde el pueblo de Guayama a la Central Machete en el Km. 0 Hm. 8.9. Continúa entonces aguas abajo del Canal Patillas hasta llegar al punto de partida, o sea al Km. 145 Hm. 7.4 de la Carretera Estadual Núm. 3.

ALGARROBO

El límite del barrio Algarrobo se origina en la intersección de la Quebrada Caimital con la Quebrada Corazón empezando a lindar con el barrio Caimital en dirección general sureste, aguas abajo de la Quebrada Corazón, hasta llegar a la intersección de ésta con el Canal Patillas. Sigue el límite en dirección general suroeste aguas abajo del Canal Patillas hasta llegar a la intersección de éste con una línea de transmisión radicada como 75 metros al noreste del Km. 140 Hm. 6 de la Carretera Estadual Núm. 3 (Guayama-Arroyo). Prosigue en línea recta y en

dirección general sur pasando por terrenos de Genaro Cautiño hasta el Km. 140 Hm. 6 de la Carretera Estatal Núm. 3, y luego por terrenos de la Sucn. Calimano, hasta llegar a la casa de Ramón Santiago en la colonia Santa Elena frente al camino del mismo nombre.

Continúa el límite, ahora con la Zona Urbana en dirección general sur por el eje del camino Santa Elena hasta que dicho camino cruza la vía férrea, propiedad de Luce & Co., en terrenos de la misma, punto este común para los barrios Algarrobo, Machete y Zona Urbana. Desde aquí sigue el límite en recta por el eje del camino Santa Elena en dirección sur hasta llegar a la casa propiedad de don Enrique Calimano radicada como 30 metros al norte de una quebrada conocida como La Joya de Caso. Prosigue el límite en dirección sureste y en recta hasta llegar a la desembocadura de la quebrada mencionada en el Mar Caribe, continuando entonces por toda la Zona Marítima en dirección general noreste, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Salada en la Zona Marítima. Desde aquí sigue aguas arriba de la Quebrada Salada lindando entonces con el municipio de Arroyo, hasta llegar a un puente que se extiende sobre dicha quebrada en el Km. 137 Hm. 7.7 de la Carretera Estatal Núm. 3.

Prosigue el límite del barrio Algarrobo en recta al norte por terrenos de Luce & Co., hasta llegar a un árbol de jaguey en la cima de un monte cerca del límite de la propiedad del Sr. Santos Gutiérrez en Arroyo con los de Luce & Co. en Guayama. Continúa el límite por la cima de una cordillera en dirección general noroeste propiedad de Luce & Co., hasta llegar a un monte denominado Cerro Gordo, propiedad del Sr. Ramón Quiñones; punto este común para los barrios Algarrobos, Caimital y el municipio de Arroyo. Desde aquí continúa el límite en dirección general suroeste por terrenos de Ramón Quiñones y luego al sur por terrenos de Luce & Co. en Aguirre, hacia el derrame de aguas de los montes propiedad de las entidades ya mencionadas, hasta su terminación cerca del Poblado Corazón

y donde dicho derrame de aguas cruzaría el Canal Patillas. Prosigue el límite por terrenos de Luce & Co. en dirección sureste y en recta hasta llegar a la intersección de la Quebrada Corazón con la Quebrada Caimital, o sea el punto de partida.

CAIMITAL

El límite del barrio Caimital parte desde la intersección de la Quebrada Caimital con la Quebrada Corazón empezando a lindar el barrio Caimital con el barrio Algarrobo en dirección general sureste y aguas abajo de la Quebrada Corazón, hasta llegar a la intersección de ésta con el Canal Patillas. Desde aquí sigue el límite en dirección general suroeste aguas abajo del Canal, hasta llegar a la intersección de éste con una línea de transmisión radicada como 75 metros al nor-este del Km. 140 Hm. 6 de la Carretera Estadual Núm. 3 (Guayama-Arroyo); punto este común para los barrios Caimital, Algarrobo y la Zona Urbana. Prosigue el límite ahora con la zona urbana en dirección noroeste por terrenos de Genaro Cautiño, hasta llegar a unos transformadores de alta tensión radicados como 50 metros al este del Km. 25 Hm. 8 de la Carretera Estadual Núm. 4. Desde este último punto sigue el límite en dirección suroeste por otra línea de transmisión pasando por el Km. 25 Hm. 8.2 de la Carretera Estadual Núm. 4, (Cayey-Guayama), hasta llegar a la intersección de dicha línea con el Río Guamaní, punto éste común para los barrios Caimital, Palmas y Zona Urbana. Desde aquí sigue el límite por el centro y aguas arriba del Río Guamaní, lindando ahora con el barrio Palmas, hasta llegar a un puente sobre dicho río en el Km. 1 Hm. 6 de la Carretera Estadual Num. 62 conocida como Carite-Guamaní.

Prosigue el límite en dirección general noreste por el derrame de aguas de unos montes propiedad de la Central Aguirre y luego de Genaro Cautiño, hasta llegar al Cerro Tumbado; punto éste común para los barrios Caimital, Guamaní y el municipio de Arroyo. Continúa el límite en dirección general suroeste por el

firme de unos montes y por el derrame de aguas, por terrenos de la Central Aguirre (Luce & Co.), hasta llegar a la cima de un monte llamado Cerro Gordo propiedad del Sr. Ramón Quiñones; punto éste común para los barrios Algarrobo, Caimital y el municipio de Arroyo. Desde aquí sigue el límite en dirección suroeste por terrenos de Ramón Quiñones y luego por terrenos de la Central Aguirre por todo el derrame de aguas de los propietarios anteriormente mencionados hasta llegar a su terminación cerca del Poblado Corazón y donde dicho derrame de aguas cruzaría el Canal Patillas. Prosigue el límite del barrio Caimital por terrenos de Luce & Co. en recta hacia el suroeste hasta llegar a la intersección de la Quebrada Corazón con la Quebrada Caimital o sea el punto de partida.

CARITE

El límite del barrio Carite se origina en el Cerro de la Tabla en la Sierra de Cayey donde comienza a lindar el barrio Carite con el barrio Guamaní. Sigue en dirección general noreste y luego sureste por toda la cima de la Sierra de Cayey, donde existen propiedades de la Sucn. Baquel en ambos municipios y luego del Sr. Bautista Soto, también en ambos municipios, hasta llegar a un sitio conocido por El Chino. Desde este punto sigue en dirección general este por la cima de los montes, hasta llegar al punto donde el camino de Quebrada Arriba cruza el camino Patillas Trail pasando éste último por colindancias de Rafael Roca Bruno en Guayama y Pedro Berríos en Patillas y luego por toda la cima de la Sierra de Cayey. Desde este cruce de caminos continúa el límite por el camino Patillas Trail en dirección general noreste dividiendo el municipio de Patillas con el Municipio de Guayama, hasta llegar al Km. 6 de este camino en terrenos del Servicio Estadual de Bosques punto éste común para los municipios de Patillas, Cayey y Guayama.

Desde este último punto continúa el límite, ahora con el Municipio de Cayey,

en dirección general oeste por terrenos del Servicio Estadual de Bosques, hasta llegar al Río de la Plata como 50 metros al sureste del origen del camino que conduce a la casa de Evaristo Ramos. Continúa el límite aguas abajo del Río de la Plata hasta llegar al punto de triangulación 632 como 100 metros al noreste de la terminación de una carretera sin pavimentar.

Prosigue el límite en dirección general noroeste por terrenos del Servicio Estadual de Bosques, hasta llegar a un punto en la Quebrada Grande radicado como 100 metros de su nacimiento. Desde aquí continúa el límite por el centro y aguas abajo de la Quebrada Grande hasta llegar a la intersección de ésta con una quebrada subsidiaria como 200 metros al noroeste de un cruce de cuatro caminos.

Continúa en dirección suroeste por la cima de unos montes en propiedad de Miguel Meléndez, hasta llegar al punto más alto de los mismos. Prosigue en dirección general noroeste por la cima de montes en propiedades de José Baldrich en Guayama y Miguel Meléndez en Cayey hasta llegar a la cima de otro monte donde colindan propiedades pertenecientes a Monserrate Rosario en Guayama y Santos Márquez en Cayey. Continúa el límite en dirección suroeste y luego sureste por la cima de montes radicados en propiedades de Monserrate Rosario en Guayama, Hipólito Vélez en Cayey, José Baldrich en ambos municipios, Angel Vidal en Guayama, José Baldrich en Cayey y Juan Rosario en Guayama, hasta llegar a un punto en el Río Chiquito como 10 metros al sur de un cruce de caminos en terrenos de Juan Rosario, siguiendo entonces por el centro y aguas abajo del Río Chiquito, hasta llegar a un sitio donde éste hace un ángulo casi recto en terrenos de Jorge Juliá como 700 metros al noreste del Cerro de la Tabla. Continúa entonces por terrenos de Jorge Juliá en ambos municipios y en dirección general suroeste, hasta llegar al Cerro de la Tabla, o sea, el punto de partida.

CARMEN

El límite del barrio Carmen parte del Km. 4 Hm. 4 frente a la casa de Lorenzo Pomales, donde comienza a lindar el barrio Carmen con el barrio Palmas. Luego sigue al oeste como 25 metros hasta el origen del camino de la Altura o Rábano. Desde aquí continúa por todo el camino en dirección general noreste hasta llegar a la cúspide de la Sierra de Jájome donde dicho camino cambia el nombre por el de Camino de Jájome Alto, punto este común para los barrios Carmen, Palmas y el municipio de Cayey. Prosigue por la cima de la Sierra de Jájome en dirección general oeste hasta llegar a la cúspide del Cerro Ramoncito; punto éste común para el barrio Carmen y los municipios de Guayama y Cayey.

Sigue el límite, ahora con el municipio de Salinas en recta al suroeste por terrenos de Godreau y Co., Bautista Pomales, Matías Pomales y José Rovira en ambos municipios hasta llegar a un punto en el camino del Carmen como 600 metros al oeste de la Escuela del Poblado del Carmen y como 100 metros al sureste de la intersección de la Quebrada Carmen con el camino del mismo nombre. Continúa el límite en dirección general suroeste por terrenos de José Rovira en ambos municipios hasta llegar a la cima de un monte propiedad del Sr. Genaro Cautiño como a 600 metros directamente al noroeste del Cerro Godreau; punto éste común para los barrios Carmen, Pozo Hondo y el municipio de Salinas. Luego continúa en dirección general este por la cima de unos montes propiedad de Genaro Cautiño lindando con el barrio Pozo Hondo, hasta llegar a un monte propiedad de Matías Pomales radicado como 200 metros directamente al suroeste del Km. 4 Hm. 4, punto éste común para los barrios Palmas, Pozo Hondo y Carmen. Prosigue el límite en dirección noroeste bajando el monte, hasta llegar al Km. 4 Hm. 4 de la Carretera del Carmen, o sea el punto de partida.

GUAMANI

El límite del barrio Guamaní parte desde el puente que se extiende sobre el Río Guamaní y que está radicado en el Km. 1 Hm. 6 de la Carretera Estadual Núm. 62, punto éste común para los barrios Caimital, Guamaní y Palmas. En este punto empieza a lindar el barrio Guamaní con el barrio Caimital en dirección general noreste por el derrame de aguas de unos montes propiedad de la Central Aguirre en ambos barrios y luego de Genaro Cautiño también en ambos barrios hasta llegar al Cerro Tumbado; punto éste común para los barrios Caimital, Guamaní y el municipio de Arroyo. Prosigue el límite en dirección general noreste lindando ahora el barrio Guamaní con el municipio de Arroyo por la cresta de una cordillera y por colindancias del Sr. Angel Lago en Guayama y el Sr. Antonio Bermúdez en Arroyo, hasta llegar aproximadamente al punto de colindancia común del Sr. Angel Lago en Guayama, Sr. Pedro Bermúdez en Patillas y el Sr. Antonio Bermúdez en Arroyo, punto donde hay un árbol de jaguey semidestruido cerca de una palma en la cima de un monte propiedad del Sr. Antonio Bermúdez. Este punto es común para los municipios de Arroyo, Patillas y Guayama.

Prosigue el límite en dirección general noroeste por el derrame de aguas de unos montes y a través de un camino que se extiende sobre dichos montes dividiendo las colindancias del Sr. Rafael Roca Bruno en Guayama y el Sr. Pedro Berríos en Patillas, hasta llegar al punto donde el camino de Quebrada Arriba cruza este camino en terrenos de la Sucn. Blondet. Desde aquí sigue el límite, ahora con el barrio Carite, en dirección general oeste por la cima de otros montes en propiedad del Sr. Blondet, hasta llegar al sitio conocido por El Chino y luego en dirección oeste por toda la Sierra de Cayey y por terrenos de Bautista Soto y Sucn. Baquel, hasta llegar a la cúspide del Cerro de la Tabla. Este punto es común para los barrios Guamaní, Carite y el pueblo de Cayey. Desde aquí sigue el límite, ahora con el barrio Guamaní, en dirección suroeste por el derrame de aguas

de unos montes, cruzando por terrenos propiedad de Bernardo Baquel, hasta llegar al Km. 15 Hm. 2 de la Carretera Estadual Núm. 4; punto éste común para los barrios Guamaní, Palmas y el municipio de Cayey.

Prosigue el límite en dirección general sureste por todo el eje de la Carretera Estadual Núm. 4, hasta llegar al Km. 17 Hm. 1 de dicha carretera. Desde aquí continúa en dirección sur y luego sureste por el derrame de aguas en propiedades de la PRRA, del Sr. Rafael Fustel y la Sucn. Calimano en ambos barrios hasta llegar al Km. 1 Hm. 6 de la Carretera Estadual Núm. 62, o sea el punto de partida.

JOBOS

El límite del barrio Jobs parte de la Zona Marítima donde radica una cerca que divide la colindancia de la Escuela Mareas y la finca de Lilia Ramos que se extiende hasta la orilla de la playa. En este punto empieza a lindar el barrio Machete con el barrio Jobs en dirección noroeste por la cerca arriba mencionada hasta llegar donde la misma cruzaría la carretera de Mareas, en caso de que se prolongase 10 metros en dirección noroeste. Desde este punto prosigue el límite por todo el eje del camino Mareas en dirección noreste hasta llegar al origen del camino mencionado, en la Carretera Estadual Núm. 3 Km. 146 Hm. 9.1. Desde este punto sigue el límite en dirección general noroeste en línea con el barrio Jobs por todo el eje de la Carretera Estadual Núm. 3, hasta llegar al Km. 145 Hm. 7.4 de dicha carretera donde el Canal Patillas la cruza; punto éste común para los barrios Jobs, Machete y la Zona Urbana. Desde aquí continúa el límite en dirección noreste por el centro y aguas abajo del Canal Patillas, hasta llegar al sitio en que dicho canal interseca al Río Guamaní; punto en que convergen los barrios Pozo Hondo y Jobs con la Zona Urbana.

Prosigue el límite en dirección recta al noroeste por colindancias de Carlos Blondet en los barrios Pozo Hondo y Aguirre, Sección Jobs, hasta llegar al

camino de La Hacienda Juana al lado de la casa Nieves Rivera, radicada como 100 metros al noreste del lago artificial de Juana Díaz. Desde aquí continúa el límite en dirección oeste por el eje del camino La Hacienda Juana que divide las colindancias de Aguirre (Jobos), Hacienda Juana en el barrio Pozo Hondo y la Sucn. Picó también en Jobos; hasta llegar al punto de colindancia común de la Sucn. Picó en Jobos, Hacienda Juana en Pozo Hondo y la Hacienda Adela en Jobos. Desde aquí sigue el límite al oeste y luego noroeste dividiendo la colindancia de la Hacienda Adela en Jobos y La Hacienda Juana en Pozo Hondo, hasta llegar donde dicha colindancia interseca el Río Seco. Continúa el límite aguas abajo por el centro del Río Seco, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Cimarrón en dicho río. Y prosigue aguas arriba de la Quebrada Cimarrón hasta llegar a un punto en la misma quebrada radicado como 40 metros al este de la intersección del camino Villodas con el Canal Guamaní y como 200 metros al suroeste de la intersección del Canal Guamaní con la Quebrada Cimarrón. Desde este punto prosigue en recta al suroeste por terrenos de la Sucn. González en ambos barrios, hasta llegar a un árbol de úcar en terrenos de González radicado al lado del Canal Guamaní como 20 metros al noreste de un portón que da acceso al camino Amoró.

Desde el árbol de úcar sigue el límite en dirección sur y en recta por terrenos de la Sucn. González, hasta llegar al Km. 154 Hm. 6 de la Carretera Estatal Núm. 3. Continúa el límite por terrenos de la Central Aguirre en la misma dirección pasando por la vía férrea de dicha Central y luego por terrenos pantanosos, hasta llegar a un punto en la orilla de la Bahía; punto éste de intersección de la orilla de la Bahía y de una línea recta desde el Km. 154 Hm. 6 Carretera Núm. 3 y el Cayo Mata Redonda. Continúa por toda la Zona Marítima, incluyendo los Cayos Caribes, hasta el punto de partida.

MACHETE

El límite del barrio Machete parte de la Zona Marítima en el punto donde una cerca divide la colindancia de la Escuela Las Mareas y la finca de Lilia Ramos que se extiende hasta la orilla de dicha zona. En este punto comienza a lindar el barrio Machete con el barrio Jobos en dirección noroeste por la cerca arriba mencionada, hasta llegar donde dicha cerca intersecaría la Carretera Mareas, si ésta se prolongase 10 metros en dirección noroeste. Desde este punto prosigue el límite por todo el eje del camino Mareas en dirección noreste hasta llegar al origen del camino mencionado en la Carretera Estadual Núm. 3 Km. 146 Hm. 9.1. Desde este punto continúa el límite, siempre en línea con el barrio Jobos y en dirección general noreste, por todo el eje de la Carretera Estadual Núm. 3, hasta llegar al Km. 145 Hm. 7.4 de dicha carretera y donde el Canal Patillas la cruza; punto éste común para los barrios Jobos, Machete y la Zona Urbana. Desde aquí continúa el límite en línea con la Zona Urbana por el centro y aguas arriba del Canal Patillas, hasta llegar donde dicho Canal cruza la carretera Machete en el Km. 0 Hm. 8.9.

Prosigue el límite en dirección sureste y en recta por terrenos de Luce & Co., hasta llegar al punto donde la vía férrea propiedad de Luce & Co. cruza el camino Santa Elena. Sigue el límite por el eje del camino Santa Elena en dirección sur, hasta llegar a la casa propiedad de don Enrique Calimano radicada como 30 metros al norte de una quebrada conocida como La Joya de Caso. Desde este punto continúa en dirección sureste y en recta hasta llegar a la desembocadura de la quebrada, arriba mencionada, en el Mar Caribe. Prosigue entonces por toda la Zona Marítima en dirección general suroeste hasta llegar a la cerca de la Escuela de Las Mareas, o sea el punto de partida.

PALMAS

El límite del barrio Palmas parte desde el Km. 15 Hm. 2 de la Carretera Estadual Núm. 4 radicado al lado de la casa de Bernardo Baquel, punto éste común para los barrios Palmas, Guamaní y el municipio de Cayey. En este punto comienza a lindar el barrio Guamaní con el barrio Palmas en dirección general sureste por el eje de la carretera hasta llegar al Km. 17 Hm. 1 de la misma. Desde aquí sigue el límite en dirección sur y luego sureste por la cresta de una serie de montes en propiedades de la PRRA y de Rafael Fustel radicadas en ambos barrios y luego en propiedad de la Sucn. Calimano, hasta llegar al Km. 1 Hm. 6 de la Carretera Estadual Núm. 62 en el puente que se extiende sobre el Río Guamaní, punto éste común para los barrios Caimital, Guamaní y Palmas.

Prosigue el límite ahora con el barrio Caimital por el centro y aguas abajo del Río Guamaní lindando en dirección general sur hasta llegar donde una línea de transmisión cruza el río mencionado, punto éste común para los barrios Palmas, Caimital y Pueblo. Prosigue el límite por el centro y aguas abajo del Río Guamaní lindando ahora con la Zona Urbana, hasta llegar donde el río cruza el camino de Pozo Hondo, punto éste común para los barrios Pozo Hondo, Palmas y la Zona Urbana. Continúa el límite en dirección noroeste por la cima de una serie de montes en propiedades de la PRRA radicadas en ambos barrios, hasta llegar a la cima de un monte propiedad de Matías Pomales como 200 metros al suroeste del Km. 4 Hm. 4 de la Carretera Estadual denominada del Carmen. Este punto es común para los barrios Pozo Hondo, Palmas y Carmen. Desde aquí continúa el límite bajando el monte por terrenos del Sr. Matías Pomales en dirección noreste, hasta llegar al Km. 4 Hm. 4 de la carretera Carmen, frente a la casa de Lorenzo Pomales. Continúa en dirección oeste como 25 metros hasta llegar al comienzo del camino de la Altura o Rábano el cual cruza terrenos de Matías Pomales, hasta llegar a la cúspide de la Sierra de Jájome donde el camino cambia el nombre por el de Camino de

Jájome Alto. Este punto es común para los barrios Palmas y Carmen con el municipio de Cayey. Prosigue el límite en dirección general este por toda la cima de la Sierra de Jájome, hasta llegar al Km. 15 Hm. 2 de la Carretera Estadual Núm. 4, o sea el punto de partida.

FOZO HONDO

El límite del barrio Pozo Hondo parte desde la intersección del camino Pozo Hondo con el Río Guamaní, punto éste común para los barrios Palmas, Pozo Hondo y la Zona Urbana. Desde este punto continúa a lindar el barrio Pozo Hondo con el barrio Palmas en dirección general noroeste por la cima de una serie de montes en propiedades de la PRRA radicados en ambos barrios, hasta llegar a la cima de un monte propiedad de Matías Pomales como 200 metros al suroeste del Km. 4 Hm. 4 de la Carretera Estadual Carmen, punto éste común para los barrios Pozo Hondo, Carmen y Palmas. Desde aquí sigue el límite por la cresta de una serie de montes propiedad de don Genaro Cautiño en dirección general oeste, hasta llegar a la cima de uno de estos montes que radica como 600 metros directamente al noroeste del Cerro Garau, punto éste común para los barrios Carmen, Pozo Hondo y el municipio de Salinas. Desde aquí sigue el límite por la cima de otros montes propiedad de Sucn. Rucabado en ambos municipios y por la colindancia de terrenos de Anacleto Ofray, Paito Brenes y Sucn. Alvarez en Salinas y terrenos de Central Aguirre en Pozo Hondo, hasta llegar a la Hacienda Julia donde la línea sigue en dirección sur y en recta, hasta llegar a una quebrada cerca de la casa de Marcelo Rodríguez en Salinas y Modesto Rodríguez en Pozo Hondo.

Desde este último punto en la Hacienda Julia, el límite sigue en la misma dirección sur por terrenos de la Hacienda Julia y luego por terrenos de la Sucn. González en ambos municipios, hasta llegar a un árbol de úcar en terrenos de la Sucn. González al lado del Canal Guamaní, como 20 metros al noreste de un portón que da paso para el camino Amoró, punto éste común para los barrios Jobs y Pozo

Hondo y el municipio de Salinas. Desde aquí continúa el límite en dirección nor-este por terrenos de la Sucn. González hasta llegar a un punto en la Quebrada Cimarrón como 40 metros al este de la intersección del camino Villodas con el Canal Guamaní y como 200 metros al suroeste de la intersección del Canal Guamaní y la Quebrada Cimarrón. Prosigue el límite con el barrio Jobos aguas abajo de la Quebrada Cimarrón hasta llegar a la intersección del Río Seco con la Quebrada Cimarrón. Sigue el límite aguas arriba y por el centro del Río Seco, hasta llegar donde la colindancia de La Adela en Jobos, con la Hacienda La Juana en Pozo Hondo, cruza dicho río. Desde aquí continúa el límite en dirección suroeste dividiendo colindancias de la Hacienda La Adela en Jobos y Hacienda La Juana en Pozo Hondo, hasta llegar al punto de colindancia de éstas con la de la Sucn. Picó en Jobos. Prosigue luego al este por un camino el cual divide colindancias de La Juana en Jobos, Hacienda Juana en Pozo Hondo y Sucn. Picó en Jobos. Continúa por este camino conocido como Camino de La Juana, hasta llegar a la casa de Nieves Rivera.

Prosigue el límite, ahora en dirección sureste, por terrenos de la Central Aguirre en ambos barrios y luego por terrenos de Carlos Blondet en el barrio Pozo Hondo, hasta llegar a la intersección del Canal Patillas con el Río Guamaní. Sigue el límite aguas arriba del Río Guamaní, hasta llegar al punto donde éste interseca el camino Pozo Hondo, o sea el punto de partida.

G U A Y A M A
AREA SUPERFICIAL

B A R R I O S	Cuerdas	Millas Cuadradas
GUAYAMA, PUEBLO	1,598.42	2.43
ALGARROBO	2,738.84	4.16
CAIMITAL	2,283.13	3.46
CARITE	7,552.42	11.46
CARMEN	1,467.89	2.22
GUAMANI	3,771.63	5.72
JOBOS	7,895.92	11.98
MACHETE	2,317.48	3.52
PALMAS	4,410.54	6.69
POZO HONDO	8,972.22	13.61
T O T A L	43,008.49	65.25

* Las áreas aproximadas de los barrios oficiales son calculadas del mapa oficial cuya base la provee el Mapa Topográfico del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U. S. G. S.) obtenidas mediante el uso de planímetro.

G U A Y A M A

ESTADISTICAS POBLACIONALES - 1899-1950

B A R R I O S	Area en Millas Cuadradas	1899	1910	1920	1930	1935	1940	1950	Por ciento de Aumento Poblacional		Densidad de Población 1950/1/
									1899-1950	1940-50	
Zona Urbana	2.43	5,334	8,321	8,924	10,953	16,075	16,913	19,408	263.85	14.75	12.14
Algarrobo	4.16	1,080 ^{2/}	798	906	2,141	1,200	1,337	1,514	214.91 ^{2/}	13.24	363.94
Pozo Hondo	13.61		749	665	1,086	1,007	1,221	807		-33.90	59.29
Caimital	3.46	603	859	1,068	1,428	1,262	1,369	984	63.18	-28.12	284.39
Carite	11.46	834	1,109	1,324	1,039	1,207	1,102	781	-6.35	-29.13	68.15
Carmen	2.22	784	711	750	549	610	702	534	-31.89	-23.93	240.54
Guamaní	5.72	1,360	1,359	1,492	1,637	1,903	1,974	2,232	64.12	13.07	390.21
Jobos	11.98	1,186	1,725	2,037	2,842	2,322	3,735	4,356	267.28	16.63	363.61
Machete	3.52	1,200	594	1,028	1,075	1,109	1,302	994	-17.17	-23.66	282.39
Palmas	6.69	1,200	1,154	998	874	868	856	1,197	.25	39.84	178.92
T O T A L E S ...	62.25	12,749	17,379	19,192	23,624	27,563	30,511	32,807	157.32	7.53	527.02

FUENTES:- U. S. Bureau of the Census.

Censo de los Estados Unidos. Puerto Rico. Población. Wash., Gov't. print. off., 1899-1950.

Puerto Rico reconstruction administration.

Censo de Puerto Rico, 1935. Población y agricultura. Wash., Gov't. print. off., 1938

1/ Calculada a base de cuerdas en la zona urbana y millas cuadradas en lo rural y en el total para el municipio.

2/ No se informa separadamente para 1899.

26

